

**DOCUMENTO A/CONF.62/WS/2\***

**Declaración de la delegación de Rumania de fecha 2 de abril de 1980**

[Original: inglés]  
[10 de abril de 1980]

1. Con respecto a las negociaciones y a los informes presentados al final de la primera parte del noveno período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delegación de Rumania desea reafirmar la especial importancia de la Conferencia para el establecimiento de un nuevo tipo de relaciones entre los Estados en esa esfera. Tales relaciones deberían reflejar el aumento de la importancia del papel que desempeñan los mares y los océanos en las economías

de todos los países y en particular de los países en desarrollo. Al mismo tiempo, deberían contribuir a una solución genuina de algunos problemas fundamentales de la economía mundial, a saber, el establecimiento de un nuevo orden político y económico. La futura convención debería crear mejores condiciones para el desarrollo de todos los países y una mejor atmósfera de comprensión y cooperación entre todos los pueblos, en aras de la paz y la seguridad en el mundo.

\* En el que se incorpora el documento A/CONF.62/WS/2/Corr.1, de 19 de marzo de 1980.

2. Estamos en una época en que un mayor número de Estados considera de importancia fundamental la uti-

lización de los recursos marinos en su estrategia de desarrollo. Rumania — país socialista y en desarrollo — tiene alguna experiencia en ese campo. Rumania ha realizado grandes esfuerzos económicos para fomentar una flota pesquera y una capacidad tecnológica y científica para la explotación de los recursos marinos. Participa activamente en la cooperación internacional en esa esfera.

3. Habida cuenta de los principios y hechos mencionados, Rumania, junto con otros Estados, ha tomado medidas para asegurar que las disposiciones de la futura convención sobre el derecho del mar se basen en los principios fundamentales del derecho internacional y, en particular, en la estricta observancia de la soberanía nacional de todos los países, la igualdad del derecho de acceso en condiciones justas a los recursos marinos y el derecho a participar en las actividades vinculadas al uso racional del espacio oceánico. Al mismo tiempo, Rumania ha insistido en que el principio del patrimonio común de la humanidad — reconocido para la zona del fondo oceánico situada fuera de la jurisdicción nacional — se refleja entera y correctamente en las disposiciones relativas al sistema de exploración y explotación de tales recursos. Esos principios deben reflejarse igualmente en acuerdos institucionales democráticos que aseguren la participación de todos los Estados en la nueva organización internacional que ha de establecerse para el fomento de la cooperación internacional en ese ámbito.

4. Rumania ha actuado siempre atendiendo a la necesidad de utilizar el espacio marítimo y oceánico para fines exclusivamente pacíficos, contribuyendo de ese modo al acercamiento de los pueblos al así aprovecharse una amplia esfera de cooperación entre todos los países para beneficio del desarrollo y la prosperidad del mundo entero.

5. Teniendo en cuenta tales requisitos, los resultados del actual período de sesiones de la Conferencia recogidos en los informes presentados al plenario reflejan algún progreso, por cuanto conforman un marco amplio de normas que deben regir las relaciones marítimas internacionales. Al mismo tiempo, no se puede pasar por alto el hecho de que no todos los objetivos y principios básicos a que se ha hecho referencia se reflejan total y correctamente en esos informes. Más aún, esos principios no han sido aplicados enteramente ni siquiera en el proceso de negociaciones. No se han tenido en cuenta de manera adecuada en los informes algunos intereses fundamentales de los Estados a ese respecto ni la diversidad de situaciones de varios países, como evidente resultado de las negociaciones.

6. Sin duda, esto no se ajusta ni a los principios del consenso aceptados por la Conferencia como norma básica para la elaboración y adopción de decisiones, ni a la regla unánimemente aceptada de resolver en forma global las cuestiones principales de que se ocupa la Conferencia. Debe haber un equilibrio razonable de derechos y obligaciones de todas las partes en la futura convención. El texto integrado actual no cumple del todo ese requisito y las negociaciones durante el actual período de sesiones no han podido asegurar el equilibrio mencionado.

7. En tales circunstancias, la delegación de Rumania opina que los informes no son satisfactorios respecto de una serie de problemas, porque no reflejan adecuadamente las propuestas formuladas durante el período de sesiones en relación con los intereses fundamentales de algunos Estados. Ello es aún más lamentable si se tiene en cuenta que tales propuestas han recibido el apoyo de varios países. Se requieren nuevos esfuerzos destinados a encontrar soluciones generalmente aceptables. Se trata

concretamente del acceso a las pesquerías en las zonas económicas por los Estados en situación geográfica desventajosa y por los países situados en regiones o subregiones pobres en recursos biológicos, a la delimitación de los espacios marítimos entre los Estados, al paso inocente a través del mar territorial, al límite exterior de la plataforma continental y a determinados aspectos relativos a las cláusulas finales.

a) La delegación de Rumania considera que el derecho de acceso a los recursos vivos por los Estados en situación geográfica desventajosa y por los países situados en regiones o subregiones pobres en recursos biológicos no se refleja en forma adecuada en el texto integrado oficioso para fines de negociación revisado (A/CONF.62/WP.10/Rev.1), a saber, en el artículo 70. Por ese motivo, la delegación de Rumania ha formulado algunas propuestas durante los períodos de sesiones más recientes a fin de encontrar una fórmula generalmente aceptable. Como se indica en el informe del Presidente de la Segunda Comisión (A/CONF.62/L.51), la delegación de Rumania propuso un nuevo párrafo 1 *bis* del artículo 70, con el texto siguiente:

“Si la región o subregión en que se hallan situados los Estados con características geográficas especiales es pobre en recursos vivos, los derechos de esos Estados previstos en el párrafo 1 se aplicarán a las regiones o subregiones vecinas.” (C.2/Informal Meeting/51.)

Esa enmienda ha recibido el apoyo de un número importante de delegaciones, lo que demuestra la necesidad de nuevos esfuerzos para elaborar una solución justa y equitativa del problema. Mientras no se resuelva esa cuestión, la delegación de Rumania considerará que no hay consenso sobre las disposiciones relativas a las pesquerías.

b) Con respecto a la cuestión de la delimitación, la delegación de Rumania cree firmemente que el elemento fundamental en esa esfera debe ser el acuerdo entre los Estados interesados y los principios de la equidad, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes. Las isletas inhabitadas y sin vida económica propia no deben producir efectos negativos para los espacios marítimos que pertenecen a las costas principales de los respectivos Estados. Mientras no haya un acuerdo entre los Estados interesados, las partes no deben tomar medidas unilaterales que comprometan u obstaculicen la consecución de un acuerdo definitivo. La delegación de Rumania no puede aceptar las disposiciones del texto integrado revisado en lo que atañe al arreglo de controversias relativas a la delimitación. Puede aceptar las propuestas del Presidente del grupo de negociación 7, así como la conciliación obligatoria (véase A/CONF.62/L.47).

c) La delegación de Rumania considera necesario reafirmar su bien conocida posición de que el paso inocente a través del mar territorial por buques de guerra extranjeros debe estar sujeta a la autorización previa del Estado ribereño o a la notificación a ese Estado. Recuerda a ese respecto que durante el actual período de sesiones se ha hecho una propuesta en tal sentido, que ha merecido amplio apoyo en la Segunda Comisión. Una disposición de esa índole se basa en el derecho internacional vigente en la larga práctica de los Estados y en legislaciones nacionales, incluida la de Rumania. Se da por entendido que una disposición tal no puede afectar a la navegación en los estrechos internacionales. Rumania tiene la convicción de que todas esas propuestas se reflejarán de un modo objetivo en la segunda revisión del texto integrado.

d) En relación con el límite exterior de la plataforma continental, a juicio de la delegación de Rumania no hay

apoyo suficiente para las disposiciones que figuran en el texto integrado ni para las nuevas enmiendas al artículo 76 que se han formulado durante el actual período de sesiones. Rumania considera que la extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas — previstas en esos textos — excede a límites razonables y afecta considerablemente al patrimonio común de la humanidad; la participación en los ingresos no compensa las grandes pérdidas experimentadas por la comunidad internacional en conjunto.

8. La delegación de Rumania cree que en la elaboración de la segunda revisión del texto integrado se deben tener en cuenta las consideraciones mencionadas con la atención que indudablemente merecen.

9. Como se sabe, el consenso significa el logro de soluciones generalmente aceptables mediante la participación igualitaria de todos los Estados y la debida consideración de sus posiciones e intereses. Las posiciones e intereses de cada país deben respetarse enteramente, sobre la base de los principios de igualdad soberana, que es aplicable a todos los participantes, con prescindencia de

su tamaño, así como de la capacidad tecnológica y económica de los respectivos países.

10. A pesar de la etapa avanzada de las negociaciones, hay otras cuestiones políticas, jurídicas y prácticas de importancia que no se han tratado detenidamente en todos sus aspectos, por ejemplo, el preámbulo y las cláusulas definitivas.

11. La delegación de Rumania tiene la firme convicción de que en la continuación del período de sesiones en Ginebra se darán las condiciones adecuadas para un examen profundo y completo de esas cuestiones, a fin de que se pueda aprobar una convención armónica, regida por principios claros que se ajusten a los nuevos principios de las relaciones internacionales y, en especial, a los objetivos de un nuevo orden económico internacional.

12. La delegación de Rumania está totalmente dispuesta a desplegar cualquier esfuerzo necesario a fin de lograr un acuerdo sobre todas las cuestiones que aún son controversiales y espera que las demás delegaciones procedan del mismo modo, con espíritu de genuina cooperación y comprensión.